	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-08 Versión: 01
	CIRCULAR	Fecha: 03/01/2022

CIRCULAR

220-121

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2023

PARA: TODO EL PERSONAL

DE: ADMINISTRACION LABORAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

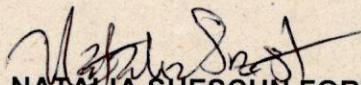
Mediante la presente se dan a conocer las medidas adoptadas para la sede administrativa de la ESE IMSALUD, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 555 de 2023 emitida por el ministerio de salud y protección social por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.

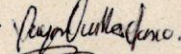

Se comunica que el uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud u hogares geriátricos y se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios.

Teniendo en cuenta que la sede administrativa no funciona como una institución prestadora de servicio de salud (IPS), se determina que no será obligatorio el uso de tapabocas, sin embargo, si se recomienda el uso obligatorio de tapabocas para personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión, así como las que presentan síntomas respiratorios

En todo caso corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19. Es importante tener en cuenta que se seguirán vigentes los lineamientos que sean emitidos por el ministerio de salud y protección social en la precitada resolución.

Atentamente,


NATALIA SUESCUN FORTUNA
Jefe Oficina Administración Laboral

Proyecto: Dayana Ovalle Velasco - Profesional especializado a la coordinación de SG-SST 
Revisó: Yedinson Fabián Pérez López - Asesor jurídico externo - Coord. Atención Jurídica 

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>